

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 108
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR VARIAS ENMIENDAS A ESPECIFICACIONES DE CLASES DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA, LA ASIGNACION DE CLASES DE PUESTOS A ESCALAS DE SUELDOS, LA AGRUPACION DE CLASES POR ESCALAS DE SUELDO, EL ESQUEMA OCUPACIONAL; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 10, Serie de 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobrara vigencia el 22 de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley #81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 12.006 dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en los Planes de Clasificación de manera que estos se mantengan al día;

POR CUANTO: La referida Ley además otorga facultades a la Asamblea Municipal de Ponce para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar y actualizar especificaciones de clases del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera con el fin de atemperar las mismas a las exigencias de las respectivas leyes que le aplican, eliminar aquellas clases innecesarias y reasignar clases a escala conforme las nuevas necesidades del Municipio;

FOR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Ponce con el propósito de enmendar las especificaciones de clases: Arquitecto-Anejo 1, Arquitecto en Adiestramiento-Anejo 2, Conductor (a) de Vehículos Livianos-Anejo 3, Cortador (a) de Árboles-Anejo 4, Delineante Arquitectónico-Anejo 5, Delineante de Ingeniería-Anejo 6, Director (a) Médico-Anejo 7, Electromecánico-Anejo 8, Encargado (a) del Taller de Equipo Pesado-Anejo 9, Encargado (a) del Taller de Vehículos Livianos-Anejo 10, Encargado (a) del Taller de Vehículos Pesados- Anejo 11, Enfermera (o) I- Anejo 12, Enfermera (o) II- Anejo 13, Enfermera III- Anejo 14, Enfermera IV- Anejo 15, Especialista en Nutrición y Dietética -Anejo 16, Ingeniero en Adiestramiento- Anejo 17, Mecánico de Equipo Pesado- Anejo 18, Mecánico de Vehículos Diesel-Anejo 19, Mecánico de Vehículos Livianos-Anejo 20, Mecánico de Vehículos Pesados- Anejo 21, Medico I-Anejo 22, Medico II-Anejo 23, Registrador (a) y Encargado (a) de Colecciones de Museos-Anejo 24, Técnico de Emergencias Médicas Básico-Anejo 25, Técnico de Emergencias Médicas Paramédico I-Anejo 26, Técnico de Emergencias Médicas Paramédico II - Anejo 27, Director (a) Auxiliar de Planificación-Anejo 28, Supervisor (a) General de Transporte- Anejo 29, Supervisor (a) Médico General- Anejo 30, cuyos Títulos de Clasificación, Código, Naturaleza de Trabajo, Aspectos Distintivos del Trabajo, Ejemplos Típicos, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, Período Probatorio y Escala de Sueldo se hacen formar parte de esta Ordenanza, según los números de anejos identificados.

SECCION SEGUNDA: Enmendar la Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos-Anejo 31, la Agrupación de Clases por Escalas de Sueldo-Anejo 32 y el Esquema Ocupacional -Anejo 33 del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera para específicamente:

Eliminar:

- código 6631 Clase de Directora (a) Auxiliar de Planificación, y 6630, Serie de Director (a) Auxiliar de Planificación;
- código 9251 Clase de Supervisor (a) General de Transporte y 9250, Serie de Supervisor (a) General de Transporte;
- código 8821 Clase de Supervisor (a) Médico General y 8820, Serie de Supervisor (a) Médico General;

Sustituir:

- el Título de Clase de Registrador (a) y Encargado (a) del Almacén de Colecciones Código 4221 y 4220, Serie de Registrador (a) y Encargado (a) de Almacén de Colecciones por el Título de Clase de Registrador (a) y Encargado (a) de Colecciones de Museos y asignar la clase a la Escala Número 24 \$1,704-\$2,216;

- el Título de Clase de Auxiliar de Emergencias Médicas por el Título de Clase de Técnico de Emergencias Médicas Básico Código 8120 y 8121, Serie de Auxiliar de Emergencias Médicas por el Título de Clase de Técnico de Emergencias Médicas Básico Serie de Auxiliar de Emergencias Médicas Básico;

- el Título de la Clase de Técnico de Emergencias Médicas I Código 8221 y 8220 Serie de Técnicos de Emergencias Médicas por el Título de Clase de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico I, Serie de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico.

el título de la Clase de Técnico de Emergencias Médicas II, Código 8222 y 8220 Serie de Técnico de Emergencias Médicas por el Título de Clase de Técnico de Emergencias Médicas, Paramédico II, Serie de Técnico de Emergencias Médicas Paramédicos.

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION CUARTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Central de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Estado, Oficina de la Contralor y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG


LUIS A. (WITO) MORALES

SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1997, APROBADA Y FIRMADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 108** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del lunes, 10 de febrero de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Una Vacante

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 10 de febrero de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de febrero de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 12 de febrero de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 12 de febrero de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

1997
 GOM